DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 4844
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
(Evento SIRE No. 108650)

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA			SOLICITANTE
COE:	26	MOVIL:	21	Comunidad
FECHA:	19 de noviembre de 2010	HORA:	11: 00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 76 Bis A Sur # 23 - 10	ÁREA DIRECTA:	0.1 Ha		
BARRIO:	Los Alpes	POBLACIÓN ATENDIDA:	14		
UPZ:		FAMILIAS 2	ADULTOS	4	NIÑOS 10
LOCALIDAD:	19 Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	1		
CHIP		DOCUMENTO REMISORIO	CR-12564		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El Barrio Los Alpes, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1768 del 13 de diciembre de 1993, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación), para el cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no ha emitido Concepto Técnico. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en el Acto Administrativo.

De acuerdo con el plano normativo de Amenaza por Procesos de Remoción en Masa y el de Amenaza por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio evaluado, presenta Amenaza media por procesos de remoción en masa ver figura 1.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

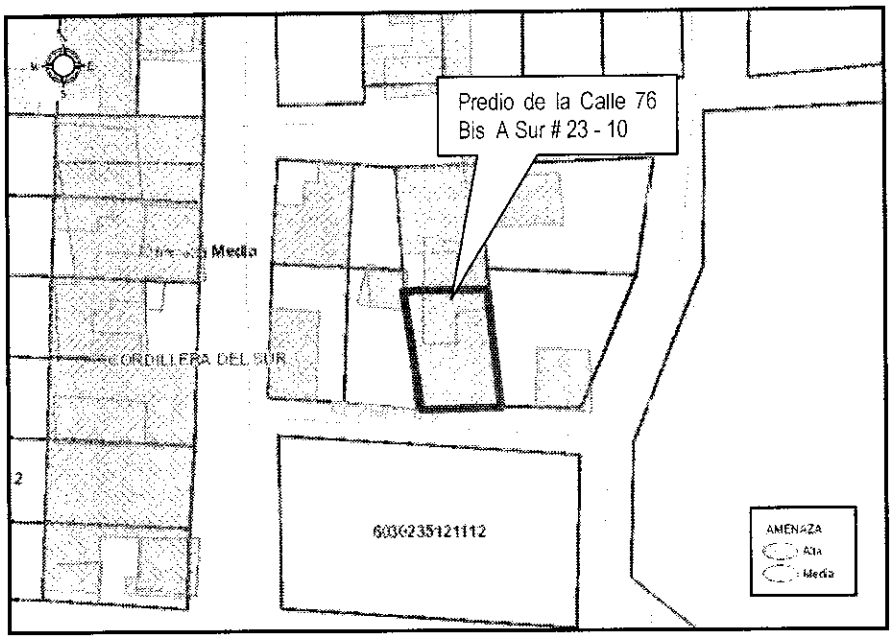

Figura 1. Localización y condición de amenaza del predio de la Calle 76 Bis A Sur # 23 - 10. Tomado del Plan de Ordenamiento de Bogota.

En atención al Rad. FOPAE 2007ER7944, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita de carácter técnico al sector donde se localiza el predio de la Calle 76 Bis A Sur # 23 – 10, en julio de 2007 y emitió la Respuesta Oficial RO-24258 en la cual se describe: El predio está ubicado en la parte media de una ladera que exhibe control estructural, de pendiente moderada a fuerte, conformada en superficie por materiales de la Formación Arenisca de Labor del Grupo Guadalupe. En este se emplaza una vivienda de un nivel, cuyo sistema estructura mixto presenta deficiencias constructivas, teniendo en cuenta que se conforma por mampostería simple y material de recuperación. La cubierta está compuesta por tejas de zinc soportadas por entramado de madera. En el predio se ha explanado el terreno, posiblemente con el fin de nivelarlo para construir la vivienda, considerando que hacia su costado derecho se localiza un talud de corte vertical de altura cercana a los 2 m. La intervención antrópica se evidencia en este sector con bastante frecuencia, representada por la ejecución de taludes de corte, existiendo un talud de características similares al mencionado en el predio aledaño ubicado ladera abajo. No se observó cimentación bajo los muros en mampostería y los elementos estructurales en madera se han empotrado en el terreno. Algunos de ellos presentan ligera pérdida de verticalidad. En la actualidad no se presenta afectación de la integridad estructural de la vivienda debido a que no hay evidencias de procesos de inestabilidad generales en la zona de la ladera en la que se localiza el predio, ni locales en el talud de corte del predio en comento o del aledaño; así mismo, su estabilidad estructural no se encuentra comprometida por las deficiencias constructivas que presenta la vivienda, incluyendo la pérdida de verticalidad que se observa en los elementos estructurales en madera.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

De igual manera, en la Respuesta Oficial RO-24258 se concluye:

- *La habitabilidad del predio evaluado, ubicado en la Calle 76 Bis Sur No. 23-10, barrio Los Álpes de la localidad Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en el mediano plazo por procesos de remoción en masa a nivel general en la ladera, ni locales en los taludes de corte aledaños y tampoco por las deficiencias constructivas evidenciadas en su sistema estructural.*

- *Teniendo en cuenta que el objetivo del Programa de reasentamiento de familias está orientado al traslado de las familias de estratos 1 y 2, que se encuentran asentadas en zonas declaradas de alto riesgo no mitigable por deslizamientos o inundación y dado que el predio de la referencia no se encuentra localizado en zona declarada de alto riesgo no mitigable, este NO puede ser objeto del Programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no Mitigable.*

Finalmente, la Respuesta Oficial RO-24258 recomienda:

- *Al responsable del predio en comento, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio Los Álpes por la Secretaría Distrital de Planeación, para establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.*
- *En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, implementar acciones para el reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1998 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos*

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

En relación a lo descrito en la Respuesta Oficial 24258, se manifiesta un cambio en las condiciones de la estructura de la vivienda relacionados con deterioro de los materiales que conforman dicha estructura en material de recuperación, pérdida de verticalidad de los elementos en madera que conforman la estructura, lo que genera compromiso de habitabilidad de la misma en la actualidad, motivo por el cual se solicitó la evacuación temporal y preventiva del predio.

En cuanto al terreno, se evidencian desprendimientos menores, desde el talud de corte posiblemente realizado para la adecuación del predio de la Calle 76 Bis A Sur # 23 – 10 y que de alguna manera presentan afectaciones sobre la vivienda dada la vulnerabilidad de la construcción de la misma.

Como posibles causas de los daños evidenciados en la estructura de la vivienda, se pueden mencionar la intervención antitécnica en el predio y la baja calidad tanto de la construcción como de los elementos utilizados para la misma. Lo mismo que la falta de una estructura adecuada para la protección y/o estabilización del talud afectado, y la ausencia o carencia de obras para el adecuado manejo del drenaje superficial y subsuperficial en el sector.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Foto 1 y 2. *Se observa la condición de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 76 Bis A Sur # 23 - 10 , donde se evidencia la pérdida de verticalidad de algunos de los elementos que conforman la estrcutura de la misma, motivo por el cual se encuentra comprometida la estabilidad y habitabilidad de la misma.*

6. AFECTACIÓN

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Maria Olga Moreno	Calle 76 Bis A Sur # 23 - 10	14	10	4	Se evidencian daños en la estructura de la vivienda, relacionados con la pérdida de verticalidad de algunos de los elementos que la conforman.

7. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	CUAL?	

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Se puede presentar el colapso parcial o total de la estructura de la vivienda, dadas las malas condiciones actuales de los elementos que la conforman, evidenciada principalmente por la pérdida de verticalidad de los mismos.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector donde se localiza el predio de la Calle 76 Bis A Sur # 23 - 10, en el barrio Los Alpes de la localidad de Ciudad Bolívar.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva del predio de la Calle 76 Bis A Sur # 23 - 10, donde habita la señora María Olga Moreno y su familia por medio del acta # FP-0368-10 del 19 de Noviembre de 2010.

10. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 76 Bis Sur No. 23-10, barrio Los Álpes de la localidad Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad por las deficiencias constructivas y daños relacionados principalmente con la pérdida de verticalidad de los elementos que conforman la estructura de la misma.

- Teniendo en cuenta que el objetivo del Programa de reasentamiento de familias está orientado al traslado de las familias de estratos 1 y 2, que se encuentran asentadas en zonas declaradas de alto riesgo no mitigable por deslizamientos o inundación y dado que el predio de la referencia no se encuentra localizado en zona declarada de alto riesgo no mitigable, este NO puede ser objeto del Programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no Mitigable.

11. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

12. RECOMENDACIONES

- Se mantiene vigente la recomendación de la Respuesta Oficial RO-24258 en o relacionado con:

  - *En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, implementar acciones para el reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo, y/o en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso".*

Adicionalmente se recomienda:

- A los responsables y/o habitantes del predio de la Calle 76 Bis Sur No. 23-10, barrio Los Álpes de la localidad Ciudad Bolívar, mantener evacuado el predio hasta tanto se implementen las medidas que garanticen la seguridad de la vivienda.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo a los responsables del predio de la Calle 76 Bis Sur No. 23-10, barrio Los Álpes de la localidad Ciudad Bolívar, implementar acciones para la estabilización y protección del talud de corte localizado al costado oriental del predio, incluidas las obras para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso".

13. OBSERVACIONES

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA
PROFESIÓN	INGENIERO GEÓLOGO ESP. GEOTECNIA VIAL.
MATRÍCULA	1522363852 BYC
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS
MATRÍCULA	252218-75094 CND

Elaboró

Revisó

ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS - FOPAE

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co